



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 151/2004

á, 3 de septiembre de 2004

VISTOS

La Ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de Honores Condecoraciones, Distinciones y Premios que establece en su Artículo 18 el procedimiento para otorgar la Medalla al Mérito Municipal y:

CONSIDERANDO

Que, conforme al Reglamento se ha lanzado la Convocatoria Pública y han sido recibidas las propuestas.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión de fecha 3 de septiembre del 2004, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se conforma la Comisión Calificadora para otorgar la Medalla al Mérito Municipal integrada por:

1. Comisión de Educación Cultura y Deportes del H. Concejo Municipal.
2. Concejales Adscritos.
3. Oficial Mayor de Desarrollo Humano.
4. Director General de Cultura y Patrimonio.

Artículo Segundo.- La Comisión Calificadora presentará al Pleno para su consideración la propuesta de personas e instituciones a ser distinguidas el lunes 6 de septiembre del año en curso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE